

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.503 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, Francisco Silva Silva;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1503-01-830316 - Señora Teresa Solo de Zaldívar Muñoz - Permiso sin goce de remuneraciones - Memorándum N° 285 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa el Comité Ejecutivo acordó conceder permiso sin goce de remuneraciones, por un período de dos años a contar del 1° de abril de 1983 y hasta el 31 de marzo de 1985, a la señora TERESA SOLO DE ZALDIVAR MUÑOZ.

A la señora Solo de Zaldívar Muñoz le será aplicable lo dispuesto en el Capítulo VII numeral 1.1.2 del Reglamento de Personal en lo referido a feriado legal.

1503-02-830316 - Isapre Banmédica - Aporte financiamiento "Plan Especial de Salud X-1" - Memorándum N° 286 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo se refirió a continuación al compromiso que tiene el Banco Central de efectuar un aporte a la Isapre Banmédica, ascendente a U.F. 1,554 por cada funcionario acogido al Plan Especial X-1. A su vez los empleados deben efectuar una cotización mensual promedio de U.F. 2,36.

R

Considerando la cotización del empleado y el aporte del Banco Central de Chile, debe alcanzarse un financiamiento promedio mensual por empleado de U.F. 3,914. En caso de no completar dicho monto, el aporte debe ajustarse trimestralmente.

Efectuado el examen de los meses de diciembre de 1982 a febrero de 1983, resulta una diferencia favorable a Banmédica por los meses de diciembre y febrero y un saldo a favor del Banco por el mes de enero del presente año. Esto significa que correspondería efectuar un aporte de U.F. 111,66, a objeto de realizar el ajuste trimestral.

En relación con una consulta formulada por el señor Presidente respecto a la situación de otros bancos sobre esta materia, el Director Administrativo indicó que de acuerdo a estudios efectuados por la Dirección Administrativa se puede concluir que la mayoría de los bancos hacen aportes a los planes de salud de sus imponentes. El señor Presidente solicitó al señor Corvalán le informara al respecto.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar un aporte de U.F. 111,66 a la Isapre Banmédica, a objeto de ajustar el aporte del Banco Central de Chile para el financiamiento del "Plan Especial de Salud X-1" de los funcionarios activos, por el período diciembre 1982, enero y febrero 1983.

Se faculta al Director Administrativo para efectuar dicho aporte.

1503-03-830316 - Profesores de Educación Física - Contratación a honorarios - Memorándum N° 287 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el Director Administrativo recordó que el Banco Central realiza una serie de actividades en el Estadio de la Institución, tales como clases de gimnasia, tenis, foot-ball, etc., para lo cual tiene contratados a honorarios a seis profesores de Educación Física. Los contratos de estas personas se encuentran próximos a vencer, por lo que correspondería efectuar su renovación. Para este efecto se propone facultar al Gerente de Personal.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Facultar al Gerente de Personal para renovar los contratos a honorarios de los profesores de Educación Física que se desempeñan en el Estadio del Banco, en función de las actividades programadas, mensualmente durante el año.
- 2.- La cantidad de horas a contratar para el período marzo-diciembre, no podrá exceder de 250 mensuales y el valor de la hora no podrá ser superior a \$ 550.- bruto. El monto máximo para el período marzo-diciembre, no podrá, por tanto, exceder de \$ 1.375.000.-, suma que se encuentra contemplada en el presupuesto del presente año.

D.

1503-04-830316 - Banco Nacional de Cuba - Gastos por acciones judiciales - Prorroga acuerdo N° 1430-04-820317 - Memorándum N° 288 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo se refirió al Acuerdo N° 1430-04-820317, mediante el cual se facultó al señor Fiscal para autorizar pagos derivados de las acciones judiciales contra el Banco Nacional de Cuba hasta por un monto de US\$ 50.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras, en cada semestre del año, debiendo informar semestralmente al Comité Ejecutivo de los gastos efectuados.

A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Sesión, y a solicitud del señor Fiscal, el señor Corvalán informó que los pagos efectuados dentro del margen autorizado por Acuerdo N° 1430-04-820317, ascienden al equivalente de US\$ 20.849,91.

El Comité Ejecutivo tomó nota de los pagos realizados y acordó prorrogar la vigencia del citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1983.

1503-05-830316 - Señora Mónica Pérez Urrejola - Reencasillamiento en cargo Operadora de Télex - Memorándum N° 289 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó reencasillar a la señora MONICA PEREZ URREJOLA, en el cargo de Operadora de Télex, en la categoría 12 tramo A, con una remuneración mensual única de \$ 26.400.- a contar del 1° de abril de 1983. Por razones de servicio, la señora Pérez asumirá en su cargo con fecha 21 de marzo en curso.

1503-06-830316 - Señora Araceli Fenero Cuadra y señorita Alejandra Beytía Morel - Contratación como Contadoras de Billetes - Memorándum N° 290 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo propuso contratar a la señora Araceli Fenero Cuadra y a la señorita Alejandra Beytía Morel, a plazo fijo para contar billetes.

El Comité Ejecutivo acordó contratar por un período de tres meses, a contar del 15 de marzo de 1983 y hasta el 14 de junio de 1983, a la señora ARACELI FENERO CUADRA y a la señorita ALEJANDRA BEYTIA MOREL, como Contadoras de Billetes, con una remuneración única mensual de \$ 15.500.-

P.

Además de la citada cantidad, las personas indicadas percibirán una asignación de producción determinada según la cantidad de billetes contados y separados, de acuerdo a lo expresado en el Reglamento de Personal.

1503-07-830316 - Señor Eduardo Ulloa Domínguez - Contratación a honorarios - Memorándum N° 293 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo señaló que a solicitud del Gerente de Cambios Internacionales se proponía contratar a honorarios al señor Eduardo Ulloa D. para asesorar a dicha Gerencia.

Ante una consulta sobre la preparación del señor Ulloa, el Director de Operaciones informó que se trata de un ex empleado bancario, con bastante experiencia en la materia, el cual ha sido solicitado para organizar un grupo de control de cambios.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, a contar del 21 de marzo de 1983 y hasta el 30 de junio de 1983, al señor EDUARDO ULLOA DOMINGUEZ, quien se desempeñará como Asesor de la Gerencia de Cambios Internacionales.

El señor Ulloa Domínguez percibirá por sus servicios la cantidad bruta de \$ 70.000.-, suma de la cual deberá deducirse el 10% de impuesto correspondiente.

1503-08-830316 - [REDACTED] - Prorroga contratación de encuestas mensuales realizadas por dicha empresa - Memorándum N° 292 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo recordó que por acuerdo N° 1495-07-830202, el Banco Central decidió financiar una investigación sobre expectativas empresariales realizada por la firma [REDACTED] en los meses de octubre a diciembre de 1982, y enero y febrero del presente año.

En atención a que dicha encuesta continuará realizándose hasta septiembre de 1983, se propone prorrogar dicho contrato, el que tendría un costo mensual de U.F. 260.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar la contratación de las encuestas mensuales sobre expectativas empresariales que realiza la empresa [REDACTED] por el período marzo-septiembre del presente año.

El precio de estas encuestas será el equivalente en moneda nacional de U.F. 260 mensuales incluido el impuesto correspondiente.

12

Las cantidades resultantes en pesos, se calcularán conforme al valor vigente de la Unidad de Fomento a la fecha de la emisión de la correspondiente boleta.

Los pagos se realizarán contra presentación de la correspondiente boleta, la que deberá previamente, ser aprobada por la Gerencia de Estudios.

Se faculta al Sr. Gerente General, don Carlos Molina Orrego, para suscribir el respectivo contrato.

Se suplementa el Presupuesto de Gastos en U.F. 1.820, suma necesaria para pagar esta encuesta.

1503-09-830316 - Adquisición inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1175 - Memorandum N° 294 de la Dirección Administrativa.

Finalmente, el Director Administrativo se refirió al inmueble de propiedad del Banco Austral en Liquidación, ubicado en calle Huérfanos N° 1175 que el Banco Central desea adquirir. Al respecto informó que la tasación del inmueble fue efectuada por el Ingeniero Civil señor Carlos Granifo H. y el Arquitecto señor Werner Knoepfchen Sch., con un valor de U.F. 260.000.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que los títulos fueron estudiados por Fiscalía encontrándoles ciertos reparos que hay que subsanar antes de proceder a la compra.

El Comité Ejecutivo acordó recibir en pago de las obligaciones consolidadas en conformidad al acuerdo N° 1438-14-820505, que el [REDACTED] [REDACTED] en Liquidación mantiene vigentes con el Banco Central de Chile, el inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1175, de esta ciudad de Santiago, inscrito a fojas 23.691 N° 31.602 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1981.

Las referidas obligaciones alcanzan a la fecha del presente acuerdo, a la cantidad de \$ 7.681.739.100.- aproximadamente, incluyendo capital reajustado.

El inmueble se recibirá en pago por la cantidad que sea equivalente a U.F. 260.000 al valor que ésta tenga el día que se extienda la respectiva escritura pública, previa aprobación de los títulos pertinentes por la Fiscalía del Banco.

Se faculta al señor Gerente General para suscribir la escritura correspondiente, incorporando las cláusulas que estime conveniente y que permitan formalizar la dación en pago citada.

1503-10-830316 - Ford Finance Company of Japan, Ltd. - Autoriza como institución financiera extranjera - Memorándum N° 1115 de la Dirección Internacional.

A continuación, el Director Internacional dió cuenta de una petición de Ford Finance Company of Japan Ltd., en orden a que se le autorice como institución financiera extranjera, para los fines señalados en el Art. 59 N° 1 del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

El señor Garcés informó que luego de analizar los antecedentes reunidos se puede concluir que Ford Finance Company of Japan, Ltd. se formó el 25 de junio de 1928 bajo la legislación japonesa, y que es propiedad, en el 100%, de Ford Motor Company, Japón, la cual a su vez, es propiedad total de Ford Motor Co. de Estados Unidos de América. Al 31 de diciembre de 1981 tenía un capital y reservas de Yens 306.026.031, equivalente a US\$ 1.391.249.-.

Ha realizado transacciones entre abril y septiembre de 1982, por un monto total aproximado de US\$ 5.000.000.- con Grecia y Panamá.

Los principales banqueros con los que opera son Bank of Tokyo y Citibank.

Agregó que Ford Finance Company of Japan Ltd., no cuenta con el capital mínimo exigido para ser autorizada (una cuarta parte del mínimo que se exige a los bancos establecidos en el país), sin embargo, considerando la propiedad de la mencionada institución se propone acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar, para los fines señalados en el Art. 59° N° 1 del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta, a la institución financiera extranjera Ford Finance Company of Japan, Ltd., domiciliada en Toranomom 37, Mori Bidg, Tokyo, Japón.

1503-11-830316 - [REDACTED] - Solicita inscribir contrato que indica y acceso al mercado bancario de divisas - Memorándum N° 70 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una presentación de la [REDACTED], en la que nos informa que su filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ha acordado, sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo del Banco Central, contratar la asesoría de la firma Tecnic Aktiengesellschaft, residente en Vaduz, Principado de Liechtenstein, para la elaboración en la Planta de Huachipato de diversos aceros especiales, en las condiciones y modalidades que se estipulan en el proyecto de contrato.

Por la entrega de la información técnica correspondiente y por los servicios de consultoría en entrenamiento teórico y práctico del perso-

129

nal de Huachipato S.A., se contempla el pago de un honorario fijo ascendente a US\$ 3.500.000.-, pagadero 50% a la firma del contrato, previa aprobación del Comité Ejecutivo del Banco Central, conjuntamente con la entrega de un informe sobre la materia; y el 50% restante a la aceptación de los primeros aceros especiales aptos para la venta. Además se contemplan gastos por concepto de honorarios de dos técnicos y otros por un valor aproximado de US\$ 666.000.-.

En el contrato de regalía se establece una obligación equivalente al 4% del precio de venta neto por tonelada de producto vendido, libre de todo impuesto o deducción en Chile.

Por lo anterior solicitan la pertinente aprobación del contrato de asesoría referido y la autorización para la disponibilidad de la moneda extranjera contemplada en él.

Hizo presente el señor Silva que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] está muy interesada en la operación e informó que pretenden producir 26.000 toneladas de acero al año.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó autorizar la inscripción en este Banco Central del Contrato de Asistencia Técnica y Regalías entre la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y la firma Tecnic Aktiengesellschaft.

La [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] tendrá acceso al mercado de divisas hasta por US\$ 4.166.000.-, a fin de pagar los montos involucrados en dicho contrato. Esta cifra se desglosa en US\$ 3.500.000.- pagadera 50% a la firma del contrato y aprobación por este Comité Ejecutivo, conjuntamente con la entrega de un informe sobre la materia; y el 50% restante a la aceptación de los primeros aceros especiales aptos para la venta; y en US\$ 666.000.-, por pagos de honorarios de dos técnicos durante el período de cinco años. Además, tendrá acceso al mercado de divisas para cumplir con el pago del 4% de las ventas netas libres de impuesto que se establece en el contrato de regalías.

Para perfeccionar las operaciones involucradas en el contrato de Asistencia Técnica y Regalías, la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] deberá presentar, cuando corresponda efectuar los pagos establecidos en el contrato, una Solicitud de Giro, a través de una empresa autorizada, bajo el código 25.12.24 "Regalías y Otros", concepto "Regalías y Asistencia Técnica".

1503-12-830316 - [REDACTED] [REDACTED] - Acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 71 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el Director de Operaciones se refirió a una petición de la Empresa [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la que solicita se le autorice la compra

2

de divisas hasta por un monto de US\$ 140.000.- correspondiente al presupuesto de gastos de su Oficina en Nueva York, Estados Unidos de América, para 1983. La citada Oficina se instaló mediante aporte de capital autorizado por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile mediante acuerdo N° 1391-13-810701, y sus funciones son las de actuar de corresponsales y de unidad central de compras de materiales y maquinarias en Estados Unidos de América para la [REDACTED]. [REDACTED] [REDACTED] Dicha Oficina está a cargo de un Ejecutivo y dos secretarías.

Revisada esta petición se ha estimado conveniente rebajar el total solicitado y autorizarles en esta oportunidad sólo los gastos correspondientes al primer trimestre, es decir, la suma de US\$ 22.500.-.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Empresa [REDACTED] [REDACTED] el acceso al mercado bancario de divisas hasta por un monto de US\$ 22.500.- correspondiente al presupuesto de gastos de su oficina en Estados Unidos, para los meses de enero-marzo del presente año.

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada, bajo código 25.32.00 "Gastos de oficina en el exterior", acompañando copia de esta autorización y factura de los pagos.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de abril de 1983.

1503-13-830316 - Actualiza Compendio de Normas de Cambios Internacionales con motivo de eliminación de facultad de empresas de transporte para devolver divisas por concepto de porciones terrestres - Memorándum N° 72 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva señaló que con motivo de haberse eliminado la facultad que tenían las empresas de transporte internacional para adquirir divisas por el concepto de porciones terrestres en el extranjero, es necesario actualizar el numeral 5.4.3 del Capítulo X del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y eliminar de él la mención que se hace a "porciones terrestres".

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el numeral 5.4.3 del Capítulo X "Operaciones de cambios internacionales que pueden realizar las Empresas de Transporte Internacionales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por el siguiente:

"5.4.3 Devolver el valor de pasajes y fletes cancelados, en su oportunidad, en moneda extranjera."

1503-14-830316 - [REDACTED] : [REDACTED]. - Acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 73 de la Dirección de Operaciones.

El señor Silva dió cuenta de una petición de [REDACTED] [REDACTED] en la que solicita acceso al mercado bancario de divisas por un monto de US\$ 234.353,32, a fin de cancelar el combustible que se encontraba a bordo del buque Nopal Tellus al momento de la entrega del mismo, de acuerdo al contrato de arrendamiento suscrito con Nopal Tellus Inc. Monrovia para el transporte de gas licuado desde Magallanes hasta Quinteros.

Hizo presente que el acceso al mercado de divisas por el arriendo del citado buque entre el 1° y 15 de marzo de 1983, fue autorizado por acuerdo N° 1501-09-830309.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a la [REDACTED] [REDACTED] acceso al mercado bancario de divisas, hasta por un monto de US\$ 234.353,32, correspondiente al pago del combustible que existía a bordo del Nopal Tellus a la fecha de entrega del buque.

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro a través de una empresa autorizada, bajo el código 25.11.19 acompañando copia de este Acuerdo, facturas y comprobantes de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de abril de 1983.

1503-15-830316 - [REDACTED] - Autoriza prórroga a crédito concedido por [REDACTED] y cedido a este Organismo - Memorándum N° 74 de la Dirección de Operaciones.

Por último, el señor Silva informó que [REDACTED] [REDACTED] solicitó una prórroga de 60 días, en capital e intereses, para el crédito que el Banco Central adquirió de [REDACTED] en Liquidación, según contrato de compraventa de cartera de 11 de enero de 1983.


La deuda asciende a \$ 11.969.439,- de capital y \$ 430.900,- de intereses y venció el 15 de marzo de 1983.

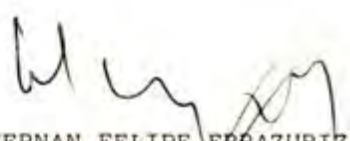
Hace presente la peticionaria que a fines de enero pasado planteó a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y a las instituciones financieras acreedoras la difícil situación por que atraviesa la Administradora derivada de la pérdida de activos financieros, a raíz de lo cual se constituyó una comisión de bancos acreedores. Agrega que mientras analiza esta situación la comisión, se ha logrado un acuerdo con los bancos acreedores para que renueven el capital e intereses de los


créditos que tienen en su contra, a fin de obtener un equilibrio de caja de la Administradora. Manifiesta, además, que el plazo de 60 días solicitado es suficiente para la implementación de estas negociaciones.

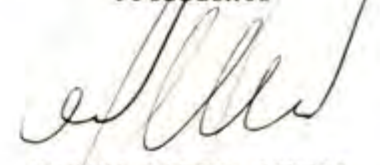
El Comité Ejecutivo acordó prorrogar hasta el 16 de mayo de 1983 el capital e intereses del crédito por \$ 11.969.439.- en contra de [REDACTED] [REDACTED] que el Banco Central adquirió de [REDACTED] [REDACTED] en Liquidación, según contrato de compraventa de cartera suscrito el 11 de enero de 1983.


Durante el período, el crédito estará afecto a una tasa de interés mensual igual a la tasa promedio de colocación entre 30 y 89 días, ponderada, observada en el sistema financiero el segundo día hábil anterior a la fecha de la prórroga.


DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

IMG/mip.-